

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0192

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada SOCIEDAD PUBLITER EDITORES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN., se notificó del auto admisorio por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso, quien dentro del término y a través de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

No obstante lo anterior, se dispone no escuchar a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del art. 384 del C. G. del Proceso, como quiera que no se aportó prueba del pago de los cánones adeudados en la demanda, como tampoco se encuentra al día en los cánones causados dentro del transcurso del proceso.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 088

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria